



1 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, los
2 suscritos: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)
3 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y
6 tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco
9 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
10 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley
11 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
13 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014)
14 emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del
15 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil
16 catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad
17 por el Secretario Administrativo de el Banco y, **NELSON ALEXANDER PÉREZ**
18 **GARCÍA**, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante,
19 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
20 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y dos,
21 veinte mil cuatrocientos, cero ciento uno (2382 20400 0101), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil
23 denominada **SERTEPRO** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
24 la patente de comercio de empresa número trescientos veinte mil doscientos ochenta
25 y dos (320282), folio ciento doce (112) del libro doscientos ochenta y dos (282) de

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

empresas mercantiles, categoría única, expediente número catorce mil cuarenta y
nueve guión dos mil tres (14049-2003), emitida el treinta de diciembre de dos mil
trece por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación
personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles
y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez
Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento preventivo y
correctivo a seis (6) generadores de energía eléctrica de emergencia en el edificio
central ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7ª.
avenida 22-01, zona 1), en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta y tres
guión ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), y en los inmuebles
de su propiedad, localizados en el municipio del Puerto de San José, departamento
de Escuintla y en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, en
atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su
reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el
Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión treinta y uno
guión dos mil dieciséis (JC-2-31-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha
quince de noviembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que
actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al
señor Nelson Alexander Pérez García, propietario de la empresa mercantil
SERTEPRO, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo consignado en la
cláusula anterior, yo, Nelson Alexander Pérez García, en la calidad con que actúo,
manifiesto que como propietario de la empresa mercantil SERTEPRO, me



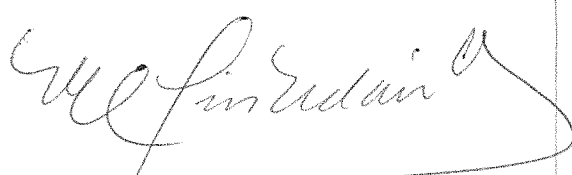
1 comprometo ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo y
2 correctivo a seis (6) generadores de energía eléctrica de emergencia en el edificio
3 central ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a.
4 avenida 22-01, zona 1), en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta y tres
5 guión ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), y en los inmuebles
6 de su propiedad, localizados en el municipio del Puerto de San José, departamento
7 de Escuintla y en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, de
8 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
9 por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del
10 ciento sesenta y seis (166) al doscientos dieciocho (218), del doscientos veinticinco
11 (225) al doscientos veintisiete (227), del doscientos treinta (230) al doscientos
12 setenta y tres (273) y del doscientos setenta y seis (276) al trescientos (300), forman
13 parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
14 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
15 plazo de dos (2) años, contado del uno de diciembre de dos mil dieciséis al treinta
16 de noviembre de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
17 Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad
18 de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q232,000.00)**, la cual
19 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cabe indicar que la
20 presente contratación se realiza con precio cerrado. Dicha cantidad se hará efectiva
21 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
22 correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se
23 efectuará en forma vencida al mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio,
24 contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las
25 formalidades de ley, y de los reportes en que conste el servicio de mantenimiento

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

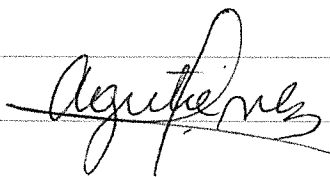
preventivo y correctivo prestado en el mes, debidamente firmados y sellados por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco; y b) El Banco descontará proporcionalmente el equivalente que corresponda del valor mensual o bimestral, en caso no se preste el servicio objeto de este contrato con la frecuencia establecida en el numeral tres (3) de las bases de cotización, así como el pago proporcional de los días en que los equipos suspendan el servicio por causas imputables a el Contratista. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el servicio a su satisfacción, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).** Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento

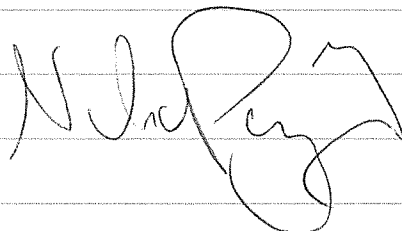


1 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**
2 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
3 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
4 de cotización elaboradas por el Banco, éste tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
5 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este
6 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
7 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
8 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
9 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
10 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
11 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
12 situadas en la novena calle treinta y cuatro guión cincuenta y uno, zona siete (9ª.
13 calle 34-51, zona 7), Colonia Tikal Dos (II), de esta ciudad, en el entendido que
14 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
15 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
16 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
17 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
18 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
19 Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
20 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
21 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
22 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
23 trate con el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la
24 jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
25 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Nelson Alexander Pérez García, en la calidad
27 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así
28 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
29 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
30 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
31 Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
32 pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
33 **GUATECOMPRAS. UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
34 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
35 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez
36 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
37 conformidad.

38 

39 

41
42 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, como
43 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
44 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
45 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
46 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
47 y **NELSON ALEXANDER PÉREZ GARCÍA**, quien se identifica con el Documento
48 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
49 trescientos ochenta y dos, veinte mil cuatrocientos, cero ciento uno (2382 20400
50 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad



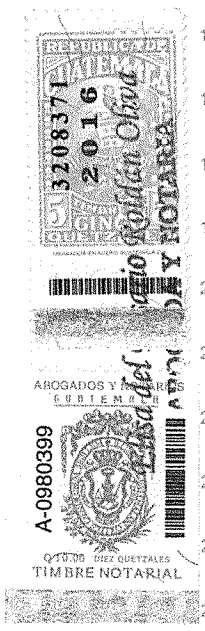
1 de propietario de la empresa mercantil denominada SERTEPRO, según
 2 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 3 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
 4 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas
 5 y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del ciento sesenta y
 6 seis (166) al doscientos dieciocho (218), del doscientos veinticinco (225) al
 7 doscientos veintisiete (227), del doscientos treinta (230) al doscientos setenta y tres
 8 (273) y del doscientos setenta y seis (276) al trescientos (300), el cual forma parte
 9 del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de
 10 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 11 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
 12 presente acta de legalización de firmas.

Agutierrez

N. de P.

Arite mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50